

Síntesis de Gestión 2019 - 2020



CARTA DEL PRESIDENTE

Queridos colegas:

Me dirijo a ustedes extemporáneamente: esta Memoria, que da cuenta del primer año de gestión de este Consejo Directivo, va a ser leída y tratada en un futuro, cuando la situación nos permita reunirnos en uno de los actos institucionales más representativos del notariado, que es la Asamblea anual.

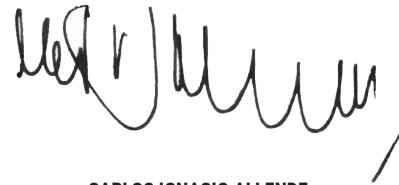
Estamos viviendo un momento histórico de características excepcionales y de una complejidad inédita. Como conducción, asumimos ilusionados este periodo, con objetivos claros y planes profundamente meditados para llevar adelante cambios importantes para nuestra vida profesional y también institucional. Esos proyectos debieron, en algunos casos, reprogramarse, para convivir con demandas urgentes que impuso la pandemia.

Las dificultades que tuvimos que sortear fueron muchas y de distinta índole: económicas, sanitarias, funcionales. A pesar de ellas, y gracias al trabajo comprometido y mancomunado, no sólo se logró dar respuesta al aluvión de problemas y necesidades impostergables que trajo el COVID, sino que, con mucha satisfacción, podemos decir que supimos convertir la crisis en oportunidad y hoy podemos rendir cuentas de los logros conseguidos.

A continuación, a lo largo de las páginas de la Memoria, ustedes podrán acceder a todo el trabajo realizado y evaluar los resultados obtenidos. Como clave de lectura, tendrán una síntesis, organizada en 4 ejes, que sistematiza cuáles fueron los criterios adoptados en la gestión institucional correspondiente a este periodo: posicionamiento de la actividad notarial como función esencial para la sociedad; alternativas para la actuación profesional, explotando las potencialidades de las tecnologías; el servicio al colega y la administración en pandemia, con la implementación de medidas de reducción de gastos, sin resentir los servicios ni generar conflictos que –a futuro– terminarían perjudicando a la institución.

A estos ejes, se sumó un objetivo fundamental: llevar adelante la gestión, reforzando los lazos y la comunicación con los colegas, el notariado federal, los organismos vinculados y la comunidad. De ello, da cuenta un abanico amplio de proyectos concretados que abarcan tanto la creación de nuevos canales de comunicación, como los convenios suscriptos con otros organismos y las normas que respaldaron nuestra actividad, en circunstancias en las que fuimos la única profesión del derecho habilitada para trabajar durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Antes de abrir este texto a lo concreto, quiero agradecer profundamente a todos mis compañeros de Consejo Directivo, que supieron estar a la altura de las circunstancias y aportar su tiempo y trabajo, sin importar horarios, fines de semanas ni feriados. También al personal, que trabajó en condiciones difíciles y acompañó en ese esfuerzo extraordinario, abierto al diálogo y flexible a la coyuntura del Colegio. Por último, a ustedes, por su confianza y respaldo, y su enorme capacidad de adaptación y solidaridad, en momentos en los que era necesario dejar de lado las individualidades y sumar las voluntades al servicio de todo el notariado.



CARLOS IGNACIO ALLENDE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
PRESIDENTE



SÍNTESIS DE GESTIÓN

Esta síntesis retoma algunos temas relevantes de lo actuado. Para una lectura integral, invitamos a leer el texto completo de esta Memoria.

► **Posicionamiento de la función notarial**

Esencialidad

◆ *Decisión Administrativa 467/20: actuación notarial como actividad y servicio esencial en la emergencia*

En marzo de 2020, por medio del DNU 297/20 se decretaba el aislamiento social, preventivo y obligatorio. Con este decreto, prácticamente se clausuraba la totalidad de la actividad social, con excepción de aquellas que fueran esenciales y que figuraban en una acotada lista publicada por el Gobierno Nacional.

Ante este estado de situación, se iniciaron intensas tratativas para posibilitar el desarrollo de la actividad notarial. El foco de estas gestiones fue poner de manifiesto que la intervención del escribano era esencial para dotar de seguridad y confianza al desarrollo de muchas actividades de la sociedad, pero aún más en situaciones de emergencia como la que planteaba esta medida de aislamiento obligatorio.

Como resultado de estas gestiones, el 6 de abril, se publica la DA 467/20 del PEN, que incorporó la actividad notarial al listado de actividades y servicios esenciales en la emergencia.

A raíz de estas acciones efectuadas por nuestro Colegio –en las que debemos destacar la colaboración del Escribano General de Gobierno de la Nación, Carlos Gaitán– el Poder Ejecutivo dispuso incluir a nuestra función como actividad exceptuada del aislamiento, en aquellos casos en los que fuera necesario posibilitar el

cumplimiento de las actividades y servicios contenidos en el Decreto PEN 297/20 u otra norma que, en el futuro, pudiera ampliar el listado de actividades y servicios esenciales, sin perjuicio de la posibilidad de actuar, también, en la atención de situaciones de “fuerza mayor”, de acuerdo al inciso 6 del art. 6° del mencionado decreto.

También se dispuso la actuación del escribano cuando fuera requerido para evitar el traslado o circulación de personas consideradas de riesgo por la normativa vigente, efectuado por los titulares de un beneficio de la ANSES para el cobro de jubilaciones, pensiones, Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por Embarazo, Ingreso Familiar de Emergencia o beneficio similar.

Respecto del servicio que debía brindarse a las personas mayores, la norma impuso la gratuidad para el otorgamiento de autorizaciones o carta-poderes, las que se podían instrumentar tanto por instrumento público como privado con certificación notarial. Dado el contexto de crisis mundial, se consideró necesario redoblar el esfuerzo durante esta coyuntura para poder colaborar con los sectores vulnerables de la sociedad.

Este reconocimiento por parte del Gobierno Nacional posicionó a la función notarial como un servicio social fundamental, imprescindible en esta crisis, contribuyendo a brindar seguridad jurídica y paz social. Este resultado abrió el camino para que lentamente se pudiera ir reactivando la actividad de los colegas y también de la institución.

Para ello, se reordenó el funcionamiento del Colegio a fin de colaborar con la actividad de los escribanos: se solicitaron dictámenes a los asesores jurídico-notariales para dar certezas a los colegas respecto del alcance de su actuación y se tomaron previsiones, entre las que figuraba incorporar al texto de todo documento protocolar y en las certificaciones de firma, la mención de que se autorizaban en el marco del DNU 297/20 e informar, dentro de los 10 días corridos del mes inmediato siguiente al de la finalización del aislamiento, al Colegio de cualquier acto protocolar o certificación de firma realizados con fundamento en la excepción.

También y ante la necesidad de dar respuesta a los requerimientos notariales originados en casos de fuerza mayor y otros vinculados con las actividades esenciales en casos de urgencia, el Consejo Directivo resolvió aprobar la apertura del Colegio en forma restringida para la venta de fojas a los escribanos que especialmente lo necesitaban. Para ello, se dispuso contar con una guardia en la sede de Av. Las Heras 1833, que permitiera el expendio de fojas para estos casos de emergencia.

♦ **Resolución 111/20 - Apertura del Colegio de Escribanos**

Las gestiones ante los diferentes organismos del ámbito nacional y local continuaron a fin de que se autorizara la actuación plena, destacando el compromiso del notariado por las medidas preventivas motivadas por el COVID y las consecuencias negativas que implicaba no poder brindar seguridad jurídica a diversas actividades vinculadas con el desarrollo económico y social.

El 21 de abril, como resultado de las activas gestiones realizadas por el Colegio ante el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dictó la Resolución 111/20, que aprobó el Protocolo para la Prestación de Servicios y Desempeño en el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe destacar que el contenido de la Resolución y de su anexo fueron consensuados con las autoridades del Colegio. Por este motivo y el alcance de la norma, el Colegio abrió sus puertas, de manera restringida y con turnos.

♦ **Decisión Administrativa 763/20 - Resolución 131/20 del GCBA. Excepción del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio a la función notarial**

Como un segundo paso, el 12 de mayo la Jefatura de Gabinete de la Nación, ya no limitó la actuación profesional a los casos de fuerza mayor, ya que se exceptuó a la actividad notarial del cumplimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, y de la prohibición de circular.

También, y en consonancia con lo dispuesto en el ámbito nacional, el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la CABA publicó la Resolución 131/20, mediante la cual aprobó el protocolo para el desarrollo de la actividad notarial en esta nueva etapa.

◆ ***Ampliación de los servicios presenciales en las sedes del Colegio***

A partir del jueves 14 de mayo, con motivo de la publicación de la DA 763/20, el Colegio amplió sus servicios presenciales, sin turno previo, exclusivamente para los escribanos, en aquellos sectores que resultaban centrales a la actividad, a fin de poder cubrir las necesidades del notariado.

Se dispuso atender al público en general, exclusivamente con turno previo.

Atento a las medidas de prevención, se sugirió utilizar el sistema de legalizaciones remotas y las modalidades electrónicas de pago que no requirieran concurrir al Colegio.

En todos los casos, durante la permanencia en las sedes del Colegio, se cumplió, de manera obligatoria, los protocolos de higiene y seguridad.

◆ ***Escribanos de emergencia***

En ese contexto, un grupo de escribanos comenzó a generar un esquema de atención a colegas jubilados que no pudieran valerse por sus propios medios y que no tuvieran asistencia familiar directa. Fue una de las grandes iniciativas solidarias entre colegas que vislumbró rápidamente un equipo de contención para ese sector vulnerable y que, con una muy buena predisposición, reasignó funciones para atender los requerimientos de la comunidad.

◆ **Acuerdo con Cascos Blancos**

Bajo la coordinación del prosecretario Ricardo Blanco Lara, la actuación de los escribanos solidarios se proyectó hacia la comunidad. El contacto con el área de la organización humanitaria de Cascos Blancos, dependiente de Cancillería, permitió coordinar operativos para trabajar en forma conjunta.

En esos operativos, los escribanos solidarios brindaron servicio notarial en casos en los que era necesario garantizar un derecho humano y personalísimo como es la vida, la salud, la integridad, la libertad y el respeto a la diversidad.

Gracias a este convenio, se pudo brindar asistencia notarial a todas las demandas de personas vulnerables que requerían la actuación de un escribano: la autorización de un testamento o de un acto de autoprotección, la designación de tutores, conferir un poder, donar un inmueble de una persona en estado grave de salud, verificar la presencia de un niño o de un adolescente en la casa de uno de los progenitores de acuerdo con un régimen de visitas, entre otros actos jurídicos.

◆ **Escrituraciones sociales en pandemia**

Producto del convenio firmado con la Secretaría Legal y Técnica de la Ciudad de Buenos Aires, el Colegio desarrolló un programa de escrituraciones sociales en el marco de la regularización dominial que coordina el Gobierno local.

Si bien este programa venía desarrollándose con anterioridad, durante 2020 tuvo otro peso, ya que se tuvo en cuenta la situación de muchas familias vulnerables que no podían contar con su vivienda en momentos de pandemia, en los que el hacinamiento resultaba una condición de riesgo de vida.

Gracias a este convenio, durante el mes de abril se celebraron 220 escrituraciones en los barrios Carlos Mugica, Alvarado y el Playón de Chacarita, que le permitió a esas familias mudarse y salir de una condición de vulnerabilidad importante, justo cuando el virus comenzó a golpear más fuerte en los barrios más necesitados.

Acciones judiciales iniciadas al PEN - Firma digital

Con motivo de la sanción, en marzo de 2019, del Decreto PEN 182/2019, que equiparaba la firma digital de un documento electrónico con la firma certificada notarialmente, el Colegio promovió un juicio contra el Estado Nacional con tres objetivos: i) que se declarara que aquella firma no produce iguales efectos que la certificada, referida en el Código Civil y Comercial de la Nación; ii) que la regulación contemplada en el decreto, claramente incompatible con la legislación vigente, no surtiera efectos en el ámbito del derecho privado –fuese por inconstitucionalidad o por inaplicabilidad–; y iii) que se condene al Estado a dar una amplia difusión de la sentencia definitiva, para evitar que la ciudadanía se vea afectada en sus decisiones.

Con fecha 25 de septiembre, el Dr. Patricio Marianello, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Federal 5, dictó la medida cautelar solicitada por nuestro Colegio, disponiendo la suspensión del artículo 4 del Decreto 182/2019 y del artículo 2 de su anexo. Dicha medida cautelar fue apelada por el Poder Ejecutivo Nacional y el expediente correspondiente fue elevado a la Cámara de Apelaciones.

Finalmente, en el mes de noviembre, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto 774/2019, que modificó la redacción del artículo 2 del anexo cuestionado y limitó el valor certificante de la firma digital al ámbito de la administración pública, aclarando en sus considerandos la conveniencia de “circunscribir en forma expresa dicha reglamentación al ámbito de su interoperabilidad administrativa, evitando posibles interpretaciones que impliquen una eventual contraposición con el derecho de fondo”.

Acciones para reactivar el Proyecto de modificación del Régimen de Donaciones

Unos días antes de declararse el aislamiento social y obligatorio, autoridades de nuestro Colegio mantuvieron un encuentro con los doctores Julián Massolo (Secretaría General de Presidencia de la Nación) y Víctor Malavolta, autoridad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. El encuentro, al que participó también el presidente del CFNA, Ignacio Salvucci, por invitación de nuestra Institución, sirvió para reinstalar las gestiones por el proyecto de reforma al tema donaciones, con media sanción en la Cámara de Diputados, pero a la espera de su tratamiento en el Senado de la Nación.

En las semanas siguientes se organizó una teleconferencia para abordar el proyecto de ley, que sirvió para que el proyecto de modificación del Régimen de donaciones interpuesto recobrara interés parlamentario. La gestión que llevó a cabo el Colegio con UNICEF y la Cruz Roja permitieron respaldar el proyecto en el ámbito legislativo.

Este paso fue fundamental para el logro que finalmente se cumpliría fuera del periodo que cubre esta Memoria.

Impuesto de Sellos Pcia. de San Luis - Alícuotas diferenciales

Luego de haber obtenido la medida cautelar contra la provincia de Mendoza en junio de 2016, el entonces Consejo Directivo instruyó iniciar una acción judicial contra la provincia de San Luis, por la aplicación de alícuotas diferenciales a los actos otorgados fuera de esa jurisdicción, sobre bienes inmuebles situados en esa provincia. La misma fue presentada el 8 de septiembre de 2017.

Esa acción dio sus frutos y el 5 de noviembre de 2019, cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó una medida cautelar contra la provincia de San Luis.

Esta medida cautelar le ordenó a la provincia abstenerse de reclamar o exigir a los escribanos matriculados en el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y a sus requirentes, el pago de alcúotas diferenciales en concepto de Impuesto de Sellos, ni ningún otro pago adicional, respecto de actos, contratos u operaciones sobre inmuebles ubicados en esa provincia y otorgados fuera de ella. Tampoco podrá exigírseles actos como protocolización local o el archivo de documentos de extraña jurisdicción para condicionar su validez.

► **Nuevos recursos para la actuación profesional**

Certificados de Actuación Remota

A raíz de haberse decretado el aislamiento social, durante el cual la circulación de personas se encontraba restringida por disposiciones del Estado y normas de prevención sanitaria, se buscaron alternativas de actuación profesional que permitieran atender las demandas de nuestra sociedad, entre ellas los Certificados de Actuación Remota (CAR).

Esta herramienta fue concebida para habilitar a los colegas a autorizar certificados notariales, requeridos por vía remota, mediante tecnologías sencillas que permiten garantizar el servicio notarial e instrumentarlo en fojas extraprotocolares, en soporte físico y digital. Estos certificados pueden ser aplicados a todos los certificados notariales regulados por la Ley 404 y deben utilizarse para los fines descriptos en su reglamentación.

La eficacia de este tipo de certificados radica en que sólo contienen declaraciones del notario tendientes a afirmar, de manera sintética, la existencia de documentos, personas, hechos, cosas o situaciones jurídicas percibidos sensorialmente por el escribano, tal como lo contempla nuestra legislación local. No sustituyen a la certificación notarial de la firma, pues constituyen la certificación de un hecho que presencia el notario a través del medio audiovisual, pero, sin duda, resultan un medio probatorio de autenticidad, tal como lo dispone el art. 314, primer párrafo del CCyC.

Para su implementación, el Consejo Directivo aprobó el reglamento.

Los CAR constituyeron un paso importante en el desarrollo de herramientas de trabajo, teniendo en miras la proyección a futuro de la función notarial. Las nuevas tecnologías son parte de toda nuestra vida y la función profesional que ejercemos debe acompañar los cambios de hábitos de la sociedad.

Esta herramienta tuvo un rol significativo durante los periodos de ASPO.

◆ **Doctrina de Actuación Remota**

El desarrollo tecnológico del notariado fue, durante el período, fue un tema crucial en la producción doctrinaria vinculada con nuestra actividad. No obstante, a raíz de la pandemia y la implementación de los Certificados de Actuación Remota, el vasto campo de la actividad jurídico-notarial en la era digital se ha focalizado en el análisis de la legitimidad de la actuación del escribano de manera remota.

Estos certificados contaron con dictámenes y apoyo doctrinario de académicos del ámbito notarial y de otros profesionales del derecho de reconocido prestigio. Atento a ello, y a fin de que los colegas, estuvieran actualizados sobre este tema, se destinó una edición especial de la Revista del Notariado, con artículos de José M. García Collantes, Graciela Medina, Andrés Gil Domínguez, Osvaldo A. Gozaíni, Martín A. Rivero y Ángel Cerávolo.

Convenio de incorporación tecnológica con los Colegios Notariales de Buenos Aires y Córdoba

Con el objetivo de implementar procesos que agilicen la gestión de los actos notariales, los Colegios de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias de Buenos Aires y Córdoba firmaron en el mes de octubre de 2019 un convenio de colaboración.

Con el Colegio de Escribanos de Córdoba se comenzó a trabajar en proyectos tecnológicos de identificación biométrica de las personas y en la encriptación de las plataformas, dos aspectos esenciales a la hora de robustecer este nuevo tiempo notarial, fruto de un convenio anterior firmado hace 3 años, pero que busca la solidaridad entre las demarcaciones.

Otro de los desarrollos previstos era la implementación de la firma electrónica, a través del uso de una tablet o del mismo celular, lo que permitirá a los escribanos, en el caso de las certificaciones de actuación remota, tener la custodia de toda la cadena de actos que le envíen en forma electrónica y que validarían después con su firma digital. Ello, además, permitirá la posibilidad de llevar libros de requerimientos de firmas electrónicos.

Este acuerdo también facilitó el acceso a la información entre los Colegios, de manera ágil y segura, para solicitar copias de escrituras en formato digital y pedidos de segundos testimonios entre los Colegios participantes.

◆ ***Nuevo acuerdo con el Colegio de Córdoba***

Posteriormente, el Colegio firmó digitalmente con el Colegio de Córdoba una nueva modalidad de trabajo, que permitirá, entre otros beneficios, intercambiar de manera segura documentos de los archivos de protocolos de ambas demarcaciones, para el estudio de títulos.

Con este acuerdo se inició una nueva etapa en la digitalización notarial, en coyunturas en las que es urgente avanzar, desarrollando nuevos recursos y sistemas digitales que puedan dar respuesta a las necesidades actuales de la sociedad en materia de seguridad jurídica.

► Servicio al colega y a la comunidad

Legalizaciones digitales

Si bien desde el año 2015 nuestro Colegio cuenta con la posibilidad de efectuar legalizaciones en forma digital, más amigable para el usuario, y más ágil y eficiente para la comunidad vinculada, a fines de 2019, se logró un nuevo avance para simplificar y agilizar aún más este procedimiento.

A partir de esa fecha, el escribano ingresa al acceso restringido único de la página web del Colegio. A través de la aplicación de legalizaciones remotas, ya no es necesaria la firma digital del escribano que solicita la legalización, siendo suficiente la carga del archivo escaneado en el sistema. De este modo, se evita el paso de firmar digitalmente y subir el archivo al contenedor. Una de las ventajas más claras es que permite realizar legalizaciones vía web (de manera remota) sin necesidad de utilizar el TOKEN. Cada escribano de registro podrá usar este sistema de legalización vía web para actos autorizados por él mismo, por su adscripto o por su subrogante.

Como consecuencia de las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria, se impuso la obligatoriedad de la legalización digital (salvo excepciones particulares como el peso de los archivos o la inactividad del escribano autorizante) lo que permitió al Colegio seguir brindando este servicio en forma eficiente.

Es un procedimiento más rápido que evita concurrir al Colegio para hacer esta gestión, que puede realizarse desde las escribanías. Al no requerir firma digital, el sistema también puede ser utilizado por los colaboradores de las escribanías, sin la presencia del escribano en el momento de hacer el trámite. Cualquier persona que reciba el documento legalizado puede utilizar el validador de uso público para confirmar la autenticidad de la legalización.

Asesoría sobre la Unidad de Información Financiera (UIF)

La responsabilidad del escribano como agente de información ante la UIF lo expone a riesgos que requieren el respaldo de profesionales expertos que se dediquen específicamente a ese ámbito del derecho. Por este motivo, el Consejo Directivo resolvió reincorporar al Estudio Fernández - Rentería Anchorena, para brindar asesoramiento profesional especializado en cuestiones de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Este estudio jurídico cuenta con una amplia trayectoria en cuestiones legales y preventivas de esa área específica y con experiencia en el asesoramiento a escribanos. Entre otras referencias, se desempeñó durante los últimos años en distintas instituciones de renombre, tales como el Banco Ciudad.

Síntesis de actualidad normativa

La decisión del Gobierno Nacional de decretar el aislamiento social preventivo y obligatorio tuvo consecuencias directas sobre los organismos vinculados con la actividad notarial, los que, en un lapso breve pero intenso, publicaron una amplia variedad de normas que impactaron en la labor del notariado.

Para aportar claridad a este panorama normativo y colaborar en la comprensión de su alcance, se solicitó a los asesores jurídico-notariales e impositivos, la elaboración de informes globales y detallados, en los que, de manera sumaria, se explicaban los temas y aspectos principales a tener en cuenta. Este material fue, posteriormente, publicado en el Micrositio que se diseñó e implementó durante el ASPO para concentrar y facilitar el acceso a toda la información que fuera relevante durante el periodo.

Requisitos y plazo de validez de la certificación de reproducciones digitales

El 16 de octubre de 2019, el Consejo Directivo resolvió modificar el artículo 13 del Reglamento unificado de actuación notarial digital (GEDONO), a fin de evitar la circulación indefinida y sin límites de las certificaciones de

reproducciones digitales, que habilitaba el reglamento de agosto de 2019, dado que, por la propia naturaleza de los documentos digitales, estos pueden reproducirse sin límite alguno y cada reproducción es considerada un original, sin importar el tiempo transcurrido.

Atendiendo a la necesidad de salvaguardar la incumbencia de las certificaciones de reproducciones, sin afectar la labor notarial ni sus honorarios, el Consejo Directivo consideró razonable volver al sistema original de agosto de 2017, previsto para las fojas digitales y que posteriormente derivó en el GEDONO, y reincorporar la obligación de consignar, en la foja digital de reproducción, el nombre del requirente, el destino de la certificación, y el plazo de vigencia de 90 días corridos para la validez de dichas reproducciones.

Acciones ante organismos vinculados durante el ASPO

◆ *Gestiones ante AFIP – AGIP y ARBA*

Durante el mes de marzo, el Colegio realizó sucesivas presentaciones ante los organismos vinculados -AFIP, AGIP y ARBA- solicitando la urgente prórroga de los vencimientos de las obligaciones fiscales vinculadas con la actividad notarial, mientras estuviera vigente el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Desde la institución, se mantuvo una continua comunicación con los referentes de los mencionados organismos, a fin de resolver a la brevedad posible esta situación. Las condiciones de funcionamiento de los organismos también se encontraban afectadas por las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, por lo que hubo demoras en la resolución de las prórrogas y su implementación, que finalmente se lograron.

En el caso especial de la AGIP, el Colegio realizó una presentación ante el organismo por medio de la cual solicitó –con carácter de urgente– la prórroga de la fecha de vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada de Sellos. Este pedido se sustentó en las dificultades operativas reales que, en virtud del aislamiento obligatorio y de que los escribanos no estaban contemplados en ninguna de las excepciones

del DNU 297/20, impedían a los colegas circular libremente y le imposibilitaban acceder a la documentación necesaria para efectuar las DDJJ, que en su mayoría se encuentra en las escribanías.

En una primera instancia, los referentes del organismo adelantaron una respuesta favorable, extraoficialmente, por lo que preventivamente se efectuaron consultas con estudios jurídicos destacados en materia fiscal y administrativa, a fin de prever, si fuera necesario, las acciones judiciales que pudieran corresponder para defender los intereses de todos los colegiados que, como consecuencia de un hecho ajeno a su voluntad, quedaban a merced de una situación de imposible cumplimiento.

Finalmente, el organismo publicó la Resolución AGIP 163/20, que prorrogó el plazo para la presentación de las declaraciones juradas y del depósito de las sumas retenidas por los escribanos en concepto de Impuesto de Sellos.

◆ **Gestiones ante el Banco Ciudad - Pago del Impuesto de Sellos en efectivo en la sede del Colegio**

Por otra parte, para facilitar el pago del Impuesto de Sellos a quienes aún lo hicieran en efectivo, las autoridades del Colegio reiteraron las gestiones ante el Banco Ciudad, para que habilitara la sede de la entidad ubicada en nuestra institución.

Atento a ello, los escribanos de la demarcación pudieron abonar este impuesto en las cajas del Banco, ubicadas en el 1º entrepiso de Av. Las Heras 1833, de manera programada. Para cumplir con el protocolo sanitario, se habilitó un sistema de turnos.

◆ **Solicitud de certificados de deuda vía web de AySA**

A fin de facilitar la tarea diaria de los colegas, el Colegio puso en funcionamiento la solicitud de certificados de deuda de AySA vía web. Así, los certificados son completados y solicitados desde el acceso restringido único

de la web del Colegio y su descarga, desde la página web de AySA. El costo del certificado es debitado de la boleta Ley 404 del solicitante y el cargo se realizará una vez despachado el certificado por el organismo.

Para aquellos escribanos que tuvieron inconvenientes con la solicitud de esos certificados, se puso a disposición la oficina de Soporte Informático para evacuar todas esas problemáticas.

Alternativas de financiación para el Notariado

Dada la situación compleja que transitaba el notariado, por la casi paralización de la actividad durante la pandemia y la crisis que ya venía arrastrando previamente, se buscaron alternativas que permitieran aliviar la situación y atravesar esta coyuntura.

Por un lado, se realizaron tratativas con el Banco Ciudad, por medio de las que se acordó con este banco el otorgamiento de préstamos exclusivos para el notariado de la demarcación, hasta la suma de 2 millones –según el nivel de ingresos–, y se logró que la entidad bancaria implementara un circuito de atención y aprobación más ágil.

A esta propuesta, se sumó una nueva alternativa con simples requisitos, para obtener financiación a través del aval de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), para el descuento de cheques.

Capacitación

Con respecto a la capacitación, hubo dos etapas claramente delimitadas. En el segundo semestre de 2019 se organizaron cursos, jornadas, talleres prácticos y conferencias con el objetivo de actualizar y perfeccionar los conocimientos teóricos y prácticos de los escribanos. La concurrencia a estos cursos les permitió a los colegiados cumplir con el requisito legal de la capacitación obligatoria exigida por los artículos 38 y 39 de la Ley 404. Por otro lado, el primer semestre de 2020 se vio profundamente marcado por la aparición de la pandemia

de COVID-19 y la normativa del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO), que obligaron a las nuevas autoridades a reorganizar equipos de trabajo y cada una de las actividades de capacitación.

◆ **Café Notarial**

Para sumar una alternativa de capacitación, el Colegio implementó el Café Notarial. Este formato propone reuniones reducidas, de entre 30 a 50 asistentes, durante las cuales no sólo se tratan diversos temas de índole notarial, sino que también se busca afianzar los lazos profesionales, mediante un intercambio enriquecedor de ideas.

El objetivo de esta modalidad complementar la constante tarea de capacitación que lleva adelante nuestra institución, afianzando uno de los valores más importantes de toda profesión: el trato humano y personal.

Durante esta serie de encuentros, se abordan diversas ramas del derecho: registral, tributario, societario y jurídico notarial. Asimismo, se atienden las inquietudes y consultas de todos los participantes, a efectos de que este ciclo también pueda servir como instancia práctica de formación.

En el marco de la emergencia sanitaria, el Colegio mantuvo la capacitación y la actualización profesional de sus matriculados, a fin de brindarles herramientas para afrontar los nuevos desafíos que plantea el ejercicio de la función notarial. Por ello, se dispuso el relanzamiento on line del ciclo de capacitación Café Notarial, válido cumplimiento de los arts. 38 y 39 Ley 404. Gracias a esta alternativa, sumaron estos encuentros a la variada oferta de cursos disponibles en el Campus Virtual.

◆ **Eliminación del arancel para los colaboradores o empleados de escribanos**

Dada la importancia de que el colega cuente con recursos formados en materia tecnológica dirigida a la actividad notarial, el Colegio resolvió eliminar el arancel correspondiente a la inscripción del colaborador

que concurra con un escribano a los cursos de informática. De este modo, se promueve la capacitación de las escribanías en materia tecnológica.

Comunicación

◆ Línea Abierta

Una de las primeras medidas en materia de comunicación, implementadas en este periodo, fue la creación de Línea Abierta. Este canal fue concebido para facilitar el diálogo del colega con las autoridades del Colegio, de una manera más empática y humana. Este servicio habilitó -por primera vez- una línea de WhatsApp para agilizar el contacto con el notariado.

El propósito de este nuevo servicio fue escuchar y dar respuesta a problemas e inquietudes que pudieran presentarse en el quehacer diario, en la relación con el Colegio u otras instituciones, para canalizar dudas y problemas de manera directa y personal.

Con la llegada del ASPO, Línea Abierta se convirtió rápidamente en un canal receptor del mayor caudal de demandas en materia de necesidades, inquietudes y consultas, conteniendo y orientando, tanto al notariado como a la comunidad.

◆ Nuevas redes sociales del Colegio

Abriendo una nueva etapa en la comunicación institucional con la comunidad, el Colegio dio un impulso decisivo a las redes sociales Twitter e Instagram, que se sumaron a la página institucional de Facebook. La velocidad e inmediatez que proponen estos espacios de diálogo alternativos, más su profundo impacto sobre los medios tradicionales, permitieron generar un vínculo más directo y dinámico con la gente, a la vez que brindar información de primera fuente, mucho más en épocas de pandemia.

Entre los objetivos perseguidos con estos nuevos recursos, se propuso dismantelar el profundo desconocimiento que existe sobre la naturaleza de nuestra profesión, su importancia como garantía de la seguridad jurídica, el rol del escribano, su formación, las pruebas de excelencia que se deben superar para llegar a ejercer, y la complejidad y responsabilidad que subyacen a la firma notarial, entre otros temas.

◆ *Vivos de Instagram*

El ASPO implicó un bloqueo de cualquier contacto o reunión con el notariado. Las dificultades, inquietudes y demandas sólo podían ser canalizadas por los medios tradicionales como el mail, la página de internet o telefónicamente, lo que planteaba desventajas a la hora de interactuar de manera directa con los colegas.

En ese contexto, las redes sociales fueron estratégicas, en especial Instagram, que con la posibilidad de realizar encuentros en vivo fue clave para sostener, a distancia, la copresencia necesaria para evacuar dudas o explicar situaciones o procedimientos.

Durante el ASPO, el Colegio pudo sostener el contacto directo con los colegas gracias a este recurso. Los miles de vistas a esas transmisiones demostraron, una vez más, la importancia de habilitar diferentes canales de comunicación.

Micrositio institucional COVID 19

Con el fin de que los colegas contaran con mayores recursos para facilitar su trabajo durante el periodo de aislamiento, se creó el Micrositio Actualidad COVID 19, que centraliza toda la normativa vinculada con la actividad notarial, con informes y dictámenes, así como también la información institucional referida al funcionamiento del Colegio y de la Caja Notarial.

Este desarrollo, que figura en la portada de nuestro sitio web, condensa por sectores información diversa que puede consultarse de modo directo.

En el sector “Normativa”, se puede acceder a todas las normas dictadas en este período, ya sea por búsquedas por organismo o cronológicamente. También, se publican en este apartado, dictámenes, informes y compilados, elaborados por asesores de la institución o por referentes de los Institutos y Comisiones. Además, se ha agregado el digesto elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. En Caja Notarial, se publicaron ordenadas cronológicamente todas las noticias referidas a los servicios asistenciales, más los canales de contacto.

Se agregaron accesos directos a información actualizada sobre asesorías, capacitación y los medios de contacto con los distintos sectores del Colegio.

También, para los periodos de ASPO, se incorporó un acceso directo a la gestión de los certificados de circulación que exige el Gobierno Nacional para el tránsito de los profesionales.

◆ **Juntos + Fácil**

Con el fin de abrir nuevos canales de intercambio entre colegas, que antes posibilitaba el encuentro en las distintas oficinas o en el café de nuestro Colegio, inauguramos un espacio virtual de comunicación, con fines prácticos.

El programa Juntos + Fácil ofrece una cartelera virtual en la web institucional, en la que los colegas pueden ofrecer, solicitar o compartir recursos y servicios para el desarrollo de la actividad notarial. El sistema es muy fácil, sólo hay que completar un formulario en la web y la información se verá reflejada en la cartelera.

► Administrar el Colegio en Pandemia

Medidas de austeridad y ahorro

La delicada coyuntura producida por la crisis sanitaria, luego de dos años de una dura caída de nuestra actividad, enfrentó al Colegio con uno de los momentos más difíciles de la vida profesional e institucional del notariado.

Dada la crítica situación del país, el estancamiento de la actividad, con inversiones financieras en caída y con una disminución importante de las rentas, desde el inicio de la nueva gestión, se buscó reducir drásticamente los gastos y mejorar las inversiones. Cabe recordar que los ingresos de la Caja Notarial provienen de los alquileres de inmuebles propios, muchos de los cuales ya se encontraban desocupados desde hacía más de un año y sin interesados por alquilarlos, situación que se profundizó con la pandemia, por lo que se debió negociar, a solicitud de los locatarios, una reducción del valor de gran parte de los contratos vigentes.

En este contexto, el Consejo Directivo instrumentó una severa política de austeridad, instrumentando las siguientes acciones:

- Con respecto al personal se consiguió un ahorro radical al implementar las siguientes medidas:
 - » Se redujeron las horas extras, lo que llevó a una importante disminución en este rubro, comparado con el mismo período de años anteriores. Con el inicio del ASPO se estableció no abonar este concepto.
 - » En cuanto al concepto de reemplazos de jefatura, se procedió al análisis y modificación de la fórmula para su cálculo, consiguiendo una importante reducción en dichos importes, y, con el inicio del ASPO, se dejaron de abonar dichos conceptos.
 - » Con la crisis sanitaria, se convino con el sindicato de empleados del Colegio (UTEDYC) un acuerdo –que luego fue homologado por el Ministerio de Trabajo– por el cual nuestra institución obtuvo una reducción

en los aportes patronales, por tres meses consecutivos, a partir de abril. Esta medida, que contó con el consenso del personal, posibilitó que, durante abril, mayo y junio el Colegio abonara el 75% de los sueldos, como concepto no remunerativo, sin afectar el aporte de la Obra Social.

- » Se llegó a un acuerdo con los empleados de la institución para suspender la cuota del beneficio normado en el art. 44 del Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente al reintegro de gastos de indumentaria, que operaba en el mes de abril.
- » Se gestionó ante la AFIP el acceso a los beneficios previstos en el Programa de Asistencia en Emergencia para el Trabajo y la Producción (ATP), lo que significó una importante disminución en el costo de personal, para los meses de abril, mayo y junio.

También durante los meses de aislamiento, se adoptaron las siguientes medidas:

- Casi la totalidad de los asesores internos del Colegio dejaron de percibir sus honorarios, a partir de abril y por el término de tres meses, brindando su servicio en forma remota a los colegas.
- Se negoció con todos los proveedores de la institución, a fin de que redujeran los valores de sus servicios. En algunos casos, suprimimos prestaciones que se habían tornado innecesarias.
- Se dio prioridad a los colegas, por lo que, desde el 19 de marzo de 2020 hasta el 6 de mayo de 2020, no se cobraron punitivos en los pagos de las boletas Ley 404 y Régimen previsional, y se otorgaron facilidades para el pago de aportes y derechos a los escribanos que lo solicitaron.
- En este marco, y considerando que el mejoramiento de nuestros recursos tecnológicos era clave para la actuación en épocas de aislamiento, pero también del futuro de nuestra actividad, se comenzó a trabajar para instalar una plataforma de comunicación propia y un sistema de identificación biométrica de los requirentes, que optimicen el uso y resguarden la seguridad informática de las intervenciones notariales, realizadas por medios digitales. Con la creación de los Certificados de Actuación Remota dimos un primer paso en ese camino. Esta herramienta y otros documentos notariales que se desarrollen a partir de medios

de comunicación remota, abrirán nuevos campos de actuación y renovarán nuestras incumbencias, en una sociedad que nos requiere como referentes esenciales para la seguridad jurídica, pero también aggiornados a sus necesidades actuales.

La Caja Notarial en pandemia

La Caja Notarial fue un sector neurálgico y prioritario durante este periodo. Ante del desencadenamiento de la pandemia, se debió atender diferentes frentes: la comunicación de las medidas de prevención para concientizar a los afiliados; la atención de dudas y canalización de servicios que hasta el momento habían sido presenciales; la articulación de los servicios asistenciales; la reorganización del sector para poder realizar estas tareas.

Para ello se tomaron las siguientes medidas:

- Se trabajó intensamente en la prevención, siguiendo las pautas y normativas emanadas del Ministerio de Salud.
- Se concientizó sobre la importancia del distanciamiento y aislamiento social, reduciendo la concurrencia de afiliados a la Caja Notarial y realizando comunicaciones a los afiliados sobre las medidas necesarias de prevención. A tal efecto, se dispuso en principio de guardias presenciales mínimas en la sede de la Caja hasta que la norma fue el trabajo remoto exclusivamente.
- Para minimizar las dificultades asistenciales y la comunicación, se implementó la receta digital antes que lo haga el propio Ministerio de Salud, lo mismo que la consulta telefónica o por videollamada, conviniendo con la mayoría de nuestros prestadores esta modalidad.
- Se realizó convenio de hotelería para casos leves con sanatorio Otamendi a través del hotel Alma de Plata y con el grupo Kynemed para atención en hotel Conquistador y sanatorio Finochietto en hotel Howard Johnson y Dazzler Recoleta, a fin de asegurar el lugar asistencial para nuestros afiliados con Covid (+).

- Se tomaron previsiones para reforzar la asistencia ante la creciente demanda, en pleno pico de COVID. En ese sentido, se sumaron servicios en el sanatorio Otamendi y se incorporó la clínica Virreyes con atención preferencial para escribanos.
- Se incorporó un equipo especializado en seguimiento extrahospitalario de casos COVID, liderado por el Dr. Ignacio Fernández Criado del Hospital de Clínicas. Esta medida permite reducir los costos en internación y, a la vez, mantener una ocupación racional de las camas.

Buenos Aires. Septiembre 2021

